



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Yolombò, Antioquia, 29 de julio de 2019

Oficio 1046

Doctora
VIVIANA ALEJANDRA TOBON CORREA
Secretaria
Juzgado Promiscuo Municipal
Amalfi .

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL AMALFI - ANTIOQUIA	
RECIBIDO:	De Correo electrónico
FECHA:	Julio 30/19
HORA:	8:00 am
FOLIOS:	11

Sentenciado: Luis Alberto Muñoz Echeverri
C.C. No. 8.010.273
Delito: Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes
CUI: 05 031 61 00209 2016 80 119
Radicado Interno: 2016 00166

Dando respuesta a su oficio 0463 del 2 de julio del presente año, recibido el 19 de julio hogaño, me permito informarle que revisada la carpeta penal de la referencia, se encuentra que el señor LUIS ALBERTO MUÑOZ ECHEVERRI, con cédula de ciudadanía No. 8.010.273, en donde consta:

Solicitud de Audiencia Preliminar (fol.1-3) del 2 de abril del 2016, petitionada por la Fiscal Local 083 de Amalfi (Ant.)

Auto de sustanciación No. 083 del 2 de abril de 2016 del Juzgado Promiscuo Municipal de Amalfi (fol. 4), fijando fecha para la celebración de la Audiencias Preliminares el 3 de abril de 2016, hora 9.00 A.M., donde es realiza control posterior orden y diligencia Registro-Allanamiento, Defensa interpuso y sustentò Recurso Alzada. Formulò Imputación, investigado no se allanò a cargos. Impuso Medida no Privativa de la Libertad, expidió boleta de libertad imputado, previa suscripción de diligencia de compromiso (art. 307, literal B, Nales, 3, 4, y 5 C.P.P.), Fiscal 083, interpuso y argumentò Apelación, se diò traslado ambos recursos, partes no impugnantes y concedieron aquéllos en el efecto devolutivo, para ante el Superior Funcional, Juez Promiscuo del Circuito de Amalfi, ordenando la remisión de la carpeta. (fol. 9)

El Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi (Ant.), por auto

Calle Colombia Casa No. 20-288 Telefax 865 40 20
E-mail: J01prctoyolombo@cendoj.ramajudicial.gov.co

interlocutorio No. 118, del 20 de abril de 2016, Resuelve:

“Primero: Confirmar la decisión emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Amalfi con Funciones de Control de Garantías, en la audiencia de legalización de la orden y la diligencia de allanamiento y registro en el local Comercial, denominado “Variedades la Fortuna” del propiedad del señor Luis Alberto Muñoz Echeverri, realizada el 03 de abril del presente año.

Segundo: Revocar la decisión emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Amalfi con funciones de control de garantías, en la audiencia de Imposición de Medida de Aseguramiento, donde se impuso una medida no privativa de la libertad, en audiencia realizada en la misma fecha, dentro de la carpeta con CUI 05 031 61 00209 2016 80119, y en contra del señor Luis Alberto Muñoz Echeverri, conforme a lo expuesto en la motivación.

Tercero: Se impone al señor Luis Alberto Muñoz Echeverri medida de aseguramiento intramural de conformidad con el artículo 307 literal A numeral 1º.

Cuarto: Se ordena a captura de manera inmediata del señor LUIS Alberto Muñoz Echeverri, y para el efecto librese la respectiva orden.

Quinto: Se ordena la devolución de la carpeta a su lugar de origen...”

El Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi (Ant.), por auto interlocutorio del 11 de mayo de 2016, se declara impedido (Numeral 13 del artículo 56 de la Ley 906 de 2004), por haber ejercido como Juez de Control de Garantías en segunda instancia, al proferir decisión en el recurso de apelación interpuesto por la Defensa; ordenando remitirlo al Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombò. (fol. 7 del cuaderno No. 2)

Este Juzgado por auto del 7 de junio de 2016, avoca conocimiento de las presentes diligencias y fija fecha para la audiencia de Formulaciòn de Acusaciòn y Calidad de Víctima, para el 5 de julio de 2016, hora 2:30 P.M., donde una vez instalada la audiencia, solicita la palabra el Defensor para presentar Preacuerdo verbal con las partes, Preacuerdo que fue presentado por la señor Fiscal y avalado por este Despacho, donde resuelve declarar penalmente responsable del delito de Fabricaciòn Tráfico o Porte de Estupefacientes al señor LUIS ALBERTO MUÑOZ ECHEVERRI, condenándolo a la pena principal de treinta y dos (32) meses de prisiòn y multa en cuantía de \$689.534.00, que debe ser cancelada dentro del año siguiente a la ejecutoria de este fallo a Favor de la naciòn.

Como pena accesoria se condenò a la inhabilitaciòn en el ejercicio de

Calle Colombia Casa No. 20-288 Telefax 865 40 20
E-mail: J01prctoyolombo@cendoj.ramajudicial.gov.co

230
derechos y funciones públicas por un período igual a la pena principal.

Se le concedió la prisión domiciliaria, por preacuerdo y se autoriza para trabajar.

Se le abonó a la condena el tiempo que estuvo con libertad restringida.

Ordena el envío de la carpeta a los Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Reparto de Antioquia por competencia.

El 5 de julio de 2016, firma acta compromisoria con las obligaciones del artículo 23, Ley 1709 de 2014, Numeral 4, donde indica que reside en la vereda Naranjal, finca La Lejanía del Municipio de Amalfi, Antioquia, compromiso para trabajar de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. y los sábados con autorización para mercar en el Municipio de Amalfi, también el desplazamiento al hospital cuando fuera citado, por ser hipertenso.

→ Por oficio 1793 del 5 de julio de 2016, se le ordena al señor Director de la Cárcel Municipal de Amalfi, Antioquia, el traslado del señor MUÑOZ ECHEVERRI, a su residencia ubicada en la Carrera 21 No. 20-86 de esa municipalidad.

El Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Distrito de Antioquia, por auto Interlocutorio No. 059 del 9 de enero de 2019, decreta la extinción de la pena a favor del sentenciado Luis Alberto Muñoz Echeverri. (fol. 55 a 56 vto.), la cual fue notificada al condenado el 14 de enero de 2019, por el Juzgado Promiscuo Municipal de Amalfi (Ant.)

De acuerdo a lo anterior, se tiene que el señor MUÑOZ ECHEVERRI, estuvo privado de la libertad desde el 20 de abril de 2016, en el Centro Penitenciario y Carcelario de Amalfi, hasta el 5 de julio 2016, cuando se le concedió la prisión domiciliaria, vigilada por el Instituto Penitenciario y Carcelario de Santo Domingo, se le concedió permiso para trabajar de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. y los sábados con autorización para mercar en el Municipio de Amalfi, también el desplazamiento al hospital cuando fuera citado, por ser hipertenso.

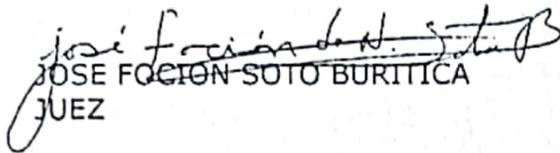
A partir del 5 de julio de 2016 estuvo en prisión domiciliaria, vigilada por el Instituto Penitenciario y Carcelario de Santo Domingo, hasta el 9 de enero de 2019, cuando el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y

Calle Colombia Casa No. 20-288 Telofax 865 40 20
E-mail: J01prctoyolombo@condof.ramajudicial.gov.co

Medidas de Seguridad del Distrito de Antioquia, decreta la extinción de la pena a favor del sentenciado.

Se anexa todo lo enunciado

Atentamente,


JOSE FOCIÓN-SOTO BURITICA
JUEZ

Calle Colombia Casa No. 20-288 Telefax 865 40 20
E-mail: J01prctoyolombo@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DEL DISTRITO DE ANTIOQUIA

Medellín, nueve (9) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Delito	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
Condenado	LUÍS ALBERTO MUÑOZ ECHEVERRÍ
C.U.I.	05031 61 00 209 2016 80119
N. I.	2016-1939
Sitio de Reclusión	PRISIÓN DOMICILIARIA: VEREDA NARANJAL, FINCA "LA LEJANIA" O CALLE 20 NRO. 18-51/53 DEL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA, CELULAR 314 274 38 04
EPMSC que vigila	EPMSC de SANTO DOMINGO (Antioquia)
Fallador	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA
Providencia	Auto Interlocutorio No. 059
Temas y Subtemas	Extinción de la pena
Decisión	Extingue la pena y ordena Libertad por pena cumplida

En uso de la competencia asignada a los Juzgados de esta especialidad por el artículo 38 del C. P. Penal de la Ley 906 de 2004, se pronuncia el Despacho acerca de la viabilidad de decretar DE OFICIO la EXTINCIÓN DE LA SANCIÓN PENAL POR CUMPLIMIENTO DE LA PENA impuesta a **LUÍS ALBERTO MUÑOZ ECHEVERRÍ**, quien se encuentra privado de la libertad en su domicilio, descontando la pena de TREINTA Y DOS (32) MESES DE PRISIÓN, que le impuso el JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA, mediante sentencia emitida 05 DE JULIO DE 2016, como autor del delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.

El Juzgado Fallador le concedió a MUÑOZ ECHEVERRÍ la prisión domiciliaria, para lo cual constituyó caución juratoria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el acta que para el efecto suscribió (fls.44)

FILIACIÓN

LUÍS ALBERTO MUÑOZ ECHEVERRI identificado con la C.C. Nro. 8.010.273, hijo de MARCO Antonio y María Guillermina, nacido el 21 de junio de 1960, unión libre, sin más datos.

CONSIDERACIONES

Para resolver se tendrá como marco normativo el que establecen los artículos 38 del Código de Procedimiento Penal referente a la competencia de los Jueces de esta especialidad para pronunciarse frente a las peticiones presentadas por los condenados; en concordancia con el artículo 70 del Código Penitenciario y Carcelario, a cuyo tenor, la libertad de un interno sólo procede por orden de autoridad judicial competente, y de manera excepcional, por disposición del Director de Establecimiento Carcelario.

Da cuenta el plenario que el sentenciado LUÍS ALBERTO MUÑOZ ECHEVERRI, se encuentra detenido desde 20/04/2016 (fls. 50 vto), primero estuvo en centro carcelario y luego en prisión domiciliaria. De otro lado es necesario señalar que no se tiene noticia ninguna de que el favorecido con la gracia hubiera violado alguna de las obligaciones que comporta la PRISIÓN DOMICILIARIA como sustitutiva del encerramiento intramuros, que hubiera inducido la necesidad de revocarle el aludido beneficio.

Así las cosas y dado el monto de la pena impuesta, se tiene que el condenado **LUÍS ALBERTO MUÑOZ ECHEVERRI cumple el día de hoy la totalidad de la sanción** siendo por ello procedente declarar la extinción de la sanción privativa de la libertad por cumplimiento total de la misma y ordenar en consecuencia su libertad inmediata e incondicional a partir de la presente fecha.

A la ejecutoria de ésta decisión, se ordenará su comunicación a las autoridades a las cuales se les informó de la sentencia condenatoria, ello según lo regulado en el artículo 476 del Código de Procedimiento Penal. Igualmente, se remitirán las actuaciones al Juzgado Fallador para que se proceda al archivo definitivo del expediente

Respecto de la pena de multa, el artículo 41 del Código Penal, establece que cuando la misma concorra con una pena privativa de la libertad y el penado se sustrajere a su cancelación integral o a plazos, se dará traslado del asunto a los jueces de ejecuciones fiscales para efectos de que desarrollen el procedimiento de ejecución coactiva.

Por consiguiente, al haber resultado el sentenciado condenado a la **PENA DE MULTA por cuantía de \$ 689.534** se le informará sobre la extinción de la pena de prisión y sobre la falta de pago de la multa impuesta, a la oficina de Jurisdicción Coactiva Seccional Judicial, con el fin de que realice el cobro de la misma.

En cuanto a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un tiempo igual al de la pena de prisión, la extinción opera

120
56

de pleno derecho una vez transcurrido el término impuesto en la sentencia condenatoria, ello de conformidad con lo regulado en el artículo 92, numeral 1° del Código Penal, por lo que no se requiere pronunciamiento alguno al respecto, debiendo el condenado dirigirse directamente ante las autoridades correspondientes.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR a favor del sentenciado **LUÍS ALBERTO MUÑOZ ECHEVERRI**, la **EXTINCIÓN DE LA PENA** de TREINTA Y DOS (32) MESES DE PRISIÓN, que le impuso el JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA, mediante sentencia emitida el 05 DE JULIO DE 2016, al hallarlo penalmente responsable del delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES; dentro de las presentes diligencias; de conformidad con lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, **CONCEDER** la **LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA** al sentenciado **LUÍS ALBERTO MUÑOZ ECHEVERRI**, de manera inmediata e incondicional; por las razones explicadas en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: **COMUNICAR** a la Oficina de **JURISDICCIÓN COACTIVA SECCIONAL JUDICIAL** que **LUÍS ALBERTO MUÑOZ ECHEVERRI** fue condenado en este proceso a la **PENA DE MULTA** por cuantía equivalente a \$ 689.534 y que no existe constancia en el proceso de que la hubiera cancelado, para que proceda en consecuencia según sus potestades legales.

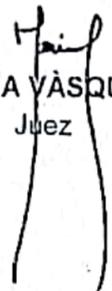
CUARTO: **COMISIONAR AL JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA (REPARTO) O AL QUE SE ENCUENTRE EN DISPONIBILIDAD**, (Acuerdo No. CSJANTA18-565 del 02 de agosto de 2018); para que: (i) notifique personalmente el contenido del presente auto al sentenciado **LUÍS ALBERTO MUÑOZ ECHEVERRI**, quien se encuentra recluido en prisión domiciliaria en la dirección anotada en el encabezado de la presente providencia; (ii) **SUBCOMISIONE** al **JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA O AL JUZGADO QUE SE ENCUENTRE EN DISPONIBILIDAD** (Acuerdo No. CSJANTA18-565 del 02 de agosto de 2018) para que expida la correspondiente bolota de libertad siempre y cuando el sentenciado no registre requerimiento por parte de otra autoridad; (iii) y para que remita copia de la presente decisión al centro carcelario, a fin de que la misma sea tenida en cuenta en la hoja de vida del penado.

QUINTO : Ejecutoriada la presente decisión, se dará cumplimiento a lo dispuesto

transcurrido el término impuesto en la sentencia condenatoria, debiendo el condenado dirigirse directamente ante las respectivas autoridades.

SÉPTIMO Contra lo resuelto proceden los recursos de reposición y/o apelación que deberán ser oportunamente propuestos y sustentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA LUCÍA VÁSQUEZ GÓMEZ
Juez

Se notifica a:

VIVIANA PATRICIA GRACIANO LONDÓÑO
Procuradora, _____ de 2019

vpz

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
AMALFI-ANTIOQUIA

RECIBIDO POR: _____
FECHA: 2019 / 11 / 19
HORA: _____
FOLIOS: _____



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Amalfi - Antioquia

DESPACHO COMISORIO NRO. 001

EL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE AMALFI, ANTIOQUIA

ATENTAMENTE SUB COMISIONA:

AL SEÑOR JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE SANTO DOMINGO,
ANTIOQUIA

A fin de que se sirva expedir orden de libertad inmediata dirigida al director del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, por decisión tomada por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA, en el proceso con radicado: 2016-1939, por el ilícito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, en donde aparece como sentenciado el señor **LUIS ALBERTO MUÑOZ ECHEVERRI**, identificado con C.C. 8.010.273 y al cual, se le concedió la libertad por pena cumplida, quien reside en la Vereda Naranjal, Finca "La Lejanía" o calle 20 No. 18-51/53 del municipio de Amalfi y teléfono: 314 274 38 04. Lo anterior, se hará efectivo, siempre y cuando no exista requerimiento de otra autoridad judicial.

Una vez se cumpla con el respectivo comisorio, favor hacerlo llegar a este estrado judicial, por el medio más expedito.

Librado en el municipio Amalfi, Antioquia, a los **11 días del mes de Enero** de 2019.

VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA

RAMA DEL PODER PÚBLICO
RAMA JUDICIALJUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTO DOMINGO ANTIOQUIA
Carrera 14 N11 - 44. Teléfono 862 13 49

ENERO ONCE (11) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

CUI	05031 61 00 209 2016 80119
DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
NUMERO INTERNO	2016-1939
PROCESADO	LUIS ALBERTO MUÑOZ ECHEVERRI
COMITENTE	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA
SUB COMITENTE	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI, ANTIOQUIA
COMISIÓN NO.	008-2019

Se dará cumplimiento a lo solicitado por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI, ANTIOQUIA, el cual nos sub comisionó a fin de expedir la orden de libertad inmediata a favor del señor LUIS ALBERTO MUÑOZ ECHEVERRI, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.010.273, al cual se le concedió la libertad por pena cumplida, quien reside en la Vereda Naranjal, Finca "La Lejanía" o calle 20 No. 18-51/53 del Municipio de Amalfi, y teléfono 314 274 3804.

Lo anterior se hará efectivo siempre y cuando no exista requerimiento de otra autoridad judicial.

Una vez evacuada la presente comisión, se dispone su remisión a su lugar de origen sin necesidad de auto que así lo ordene.

CÚMPLASE

JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA
JUEZ



SISTEMA ACUSATORIO PENAL
Distrito Judicial de Antioquia

ACTA DE AUDIENCIAS - NÚMERO DE AUDIENCIAS
FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS

4

FECHA INICIACIÓN	03	04	2016	FECHA FINALIZACIÓN	03	04	2016
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO

JUZGADO	1º PROMISCO MUNICIPAL		MUNICIPIO	AMALFI (ANT.)
Nombre del Juez (a)	SANTIAGO ALBERTO GÓMEZ		CADAVID	
	NOMBRES		1º APELLIDO 2º APELLIDO	
Sala No.	1	Hora Inicial 09:17 (hora militar)	Hora Finalización 13:15 (hora militar)	

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUI)																				
0	5	0	3	1	6	1	0	0	2	0	9	2	0	1	6	8	0	1	1	9
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo										

NUMERO INTERNO (NI)									
2	0	1	6	0	0	0	1	0	
Año					Consecutivo				

INDICADO AMPLIADO O ACUSADO TIPO DE AUDIENCIAS

1.	CEDULA DE CIUDANIA	NOMBRE (S) Y APELLIDOS	Sexo		Detenido		Asistió	
			F	M	SI	NO	SI	NO
	8.010.273	LUIS ALBERTO MUÑOZ ECHEVERRI.		X	X		X	
	NOMBRE AUDIENCIA	Cód.	DECISIÓN	RECURSO	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)		
	1. CONTROL LEGALIDAD POSTERIOR, REGISTRO-ALLANAMIENTO.	14	LEGALIZA	SI	09:17	10:57		
	2. LEGALIZACIÓN CAPTURA.	14	LEGALIZA	NO	10:58	11:20		
	3. FORMULACIÓN IMPUTACIÓN.	5	FORMULA	NO	11:21	11:54		
	4. IMPOSICION, MEDIDA ASEGURAMIENTO	19	NO IMPONE PRIVATIVA	SI	11:55	13:15		

TOTAL: Indiciados, imputados o acusados	1	TOTAL FEMENINO		TOTAL MASCULINO	1
---	---	----------------	--	-----------------	---

DELITO(S)

DELITO (S)	LUGAR HECHOS
1. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTÉ DE ESTUPEFACIENTES. ART. 376 C.P.	ÁREA URBANA AMALFI

ASISTENTES O PARTICIPANTES

CALIDAD PARTICIPANTE		NOMBRE Y APELLIDOS		CEDULA	TELEFONO
FISCAL 083 LOCAL	LOCAL	X	GUSTAVO ALONSO MUÑOZ GRISALES	70.852.817	830 05 35
	SECCIONAL				
	TRIBUNAL				
DEFENSOR	C	P	No. Indic. Imput. o Acus.	ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ VÁSQUEZ	1.020.391.873 320 750 01 75

OBSERVACIONES

SE LEGALIZO CONTROL POSTERIOR ORDEN Y DILIGENCIA REGISTRO-ALLANAMIENTO, DEFENSA INTERPUSO Y SUSTENTÓ RECURSO ALZADA. FORMULÓ IMPUTACIÓN, INVESTIGADO NO SE ALLANÓ CARGOS. IMPUSO MEDIDA NO PRIVATIVA LIBERTAD, EXPIDIÓ BOLETA LIBERTAD IMPUTADO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DILIGENCIA COMPROMISO (ART. 307 LITERAL B, NALES, 3, 4 Y 5 C.P.P.), FISCAL 083, INTERPUSO Y ARGUMENTÓ APELACIÓN; SE DIO TRASLADO AMBOS RECURSOS, PARTES NO IMPUGNANTES Y CONCEDIERON AQUÉLLOS, EFECTO DEVOLUTIVO, PARA ANTE SUPERIOR FUNCIONAL, JUEZ PCUO. CIRCUITO AMALFI Y ORDENÓ REMISIÓN CARPETA PARA ELLO.

Santiago A. Gómez C.
SANTIAGO A. GÓMEZ C.
Juez.

RECIBIDO
ABRIL 11 2016



Nº de Orden de Captura
 001

FECHA:
 20 de abril de 2016

SEÑORES: Cuerpo Técnico de Investigación () Policía Nacional DIJIN (X) Departamento Adv. De Seguridad ()

SÍRVASE PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE DESPACHO A:
 IDENTIFICACIÓN DEL INDICIADO, IMPUTADO O ACUSADO

Tipo de Documento: C.C. X Pas. C.E. Nº. 8.010.273 Expedido en: Amalfi Departamento: Antioquia
 Primer Nombre: LUIS Segundo Nombre: ALBERTO Primer Apellido: MUÑOZ Segundo Apellido: ECHEVERRI
 Fecha de Nacimiento: Día 21 Mes 06 Año 1960 Edad: 55 AÑOS Sexo: Femenino () Masculino (X)

LUGAR DE RESIDENCIA:
 Dirección: Cll 20 (Bolívar) No. 18-51/53 Barrio: Sector:
 Municipio: Amalfi Departamento: Antioquia Teléfono:

LUGAR DE NACIMIENTO Y OTROS DATOS:
 País: Colombia Departamento: Antioquia Municipio: Amalfi

Alias: Profesión u Ocupación: Comerciante
 Nombre de la Madre: María Guillermina Apellidos: Echeverri
 Nombre del Padre: Marco Antonio Apellidos: Muñoz

RASGOS FÍSICOS:
 Estatura: 1.87 MTS Color de Piel: Trigueña Contextura: Delgada Sordo Mudo Ciego
 Otras Características (cicatriz, tatuaje, deformación, amputación etc.)

DATOS DEL PROCESO
 RADICADO: 050316100209--- 2016/80119 Fecha de la decisión de primera instancia: Fecha de la decisión de segunda instancia: 20-04/2016 Fecha de los hechos: 02-04/2016

DELITOS QUE SE LE IMPUTAN O POR LOS CUALES HA SIDO ACUSADO
 1. Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes Artículo
 3. Artículo

IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO DEL JUEZ
 Dirección Seccional de: Antioquia Nº de Corporación ó Categoría: Circuito Especialidad: Promiscuo Nº Juez: 01
 Dirección: Cra 22 #19-43 Telefax: 830-06-63 Departamento: Antioquia Municipio: Amalfi

MOTIVO DE LA CAPTURA: Imputación (X) Para Cumplir Medida De Aseguramiento () PARA CUMPLIR CONDENA ()
 Otras (Especifique):
 FUNDAMENTO DE LA ORDEN:
 Informe de Policía Judicial Declaración jurada de testigo o informante
 Elementos materiales probatorios Evidencia física
 Reconocimiento fotográfico Otra (especifique cual en observaciones)

VIGENCIA DE LA ORDEN:
 OBSERVACIONES: Revocatoria de medida de aseguramiento

COLOMBIA ANTIOQUIA
 JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO AMALFI
 JUEZ

Omar Vásquez Cuartas
 NOMBRE JUEZ

FIRMA JUEZ

CANCELACIÓN ORDEN DE CAPTURA		Nº. Orden de Captura (debe coincidir con el anotado en la parte superior)
IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO DEL JUEZ		
Departamento:	Municipio:	Despacho:
Fecha de Cancelación:	Motivo de Cancelación:	

NOMBRE JUEZ

FIRMA JUEZ

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE AMALFI
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 003-13180

Impreso el 5 de Febrero de 2020 a las 02:39:45 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

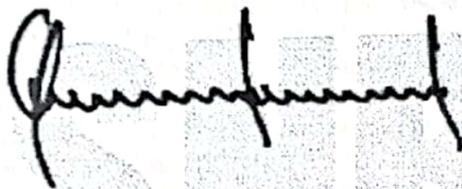
USUARIO: 64005 impreso por: 64005

TURNO: 2020-003-1-629 FECHA: 5/2/2020

NIS: lw0DXx9SNJ6gxCwpscj5y5y2H6MhQg9IT6pVRgY4Wos=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: AMALFI



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GILBERTO ELIECER YEPES PUERTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE AMALFI
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 003-15962

Impreso el 5 de Febrero de 2020 a las 02:39:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 003 AMALFI DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: AMALFI VEREDA: AMALFI
FECHA APERTURA: 3/12/2012 RADICACIÓN: 2012/1390 CON: ESCRITURA DE 9/2/2011
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

SEGUNDO PISO: APARTAMENTO 201. DESTINADO A VIVIENDA. UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO MUÑOZ VASQUEZ PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AMALFI. TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 135.00 METROS CUADRADOS, Y SUS LINDEROS SON: " POR EL NORTE CON LA CALLE 20BOLIVAR; POR EL SUR CON AIRE DE LA PROPIEDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA; POR EL ORIENTE CON AIRE DE LA PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO MUÑOZ Y POR EL OCCIDENTE CON LA ESTACION DE POLICIA AMALFI Y JOSE LEONIDAS JARAMILLO; POR EL CENIT CON LOSA DE CEMENTO QUE LE SIRVE DE TECHO A ESTE APARTAMENTO Y POR EL NADIR CON LOSA DE CEMENTO QUE LE SIRVE DE PISO A ESTE APARTAMENTO ". COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 52% AREA: 135 M2

COMPLEMENTACIÓN:

01.- REGISTRO DE 20-12-2006. ESCRITURA 538 DE 18-12-2006. NOTARIA UNICA AMALFI. COMPRAVENTA. DE: ECHEVERRY DE MUÑOZ MARIA GUILLERMINA. A: MUÑOZ ECHEVERRY JAIME RAMIRO. A: VASQUEZ VELASQUEZ LUZ EDILMA. MAYOR EXTENSION.
02.- REGISTRO DE 25-11-2003. ESCRITURA 372 DE 13-11-2003. NOTARIA UNICA AMALFI. COMPRAVENTA. DE: MUÑOZ ECHEVERRY GUILLERMO ANTONIO. A: ECHEVERRY DE MUÑOZ MARIA GUILLERMINA. 03.- REGISTRO DE 12-03-1991. ESCRITURA 94 DE 09-03-1991. NOTARIA UNICA AMALFI. COMPRAVENTA. DE: FERNANDEZ AGUDELO HUMBERTO DE JESUS. A: ECHEVERRY ZAPATA MARIA GUILLERMINA. A: MUÑOZ ECHEVERRY GUILLERMO ANTONIO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 20 18-63 APTO 201 EDIFICIO MUÑOZ VASQUEZ P.H.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
003-13180

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 3/12/2012 Radicación 1390
DOC: ESCRITURA 058 DEL: 9/2/2011 NOTARIA UNICA DE AMALFI VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUÑOZ ECHEVERRY JAIME RAMIRO CC# 8010343 X
A: VASQUEZ VELASQUEZ LUZ EDILMA CC# 21449293 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/12/2012 Radicación 1390
DOC: ESCRITURA 058 DEL: 9/2/2011 NOTARIA UNICA DE AMALFI VALOR ACTO: \$ 18.156.110
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0113 ADJUDICACION EN LIQUIDACION EN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO HIJUELA 02
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUÑOZ ECHEVERRY JAIME RAMIRO CC# 8010343
DE: VASQUEZ VELASQUEZ LUZ EDILMA CC# 21449293
A: MUÑOZ ECHEVERRY JAIME RAMIRO CC# 8010343 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE AMALFI
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 003-15962

Impreso el 5 de Febrero de 2020 a las 02:39:48 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 64005 impreso por: 64005
TURNO: 2020-003-1-630 FECHA: 5/2/2020
NIS: lw0DXx9SNJ5dju4A/VxkYpy2H6MhQg9lwZVhPM/Z1lw=
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: AMALFI

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GILBERTO ELIECER YEPES PUERTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Nro Matrícula: 003-6218

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 11:01:17 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 003 AMALFI DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: AMALFI VEREDA: AMALFI
FECHA APERTURA: 12/3/1991 RADICACIÓN: 91-218 CON: ESCRITURA DE 9/3/1991
COD CATASTRAL: 22-25
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL AREA URBANANDE ESTE MUNICIPIO DE AMALFI, CON UNA EXTENSION DE 574 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SE VEN EN LA ESCRITURA NRO.94 DE 09-03-91 DE LA NOTARIA UNICA DE AMALFI. LUEGO DE VENTA PARCIAL POR ESCRITURA 1217 DE 18-12-06 DE LA NOTARIA UNICA DE AMALFI. SE ACTUALIZAN LINDEROS Y SUPERFICIE

COMPLEMENTACIÓN:

01. REGISTRO DE 07-12-87 ESCRITURA 413 DE 07-12-87 NOTARIA AMALFI. CODIGO 101. MODO ADQUISICION. COMPRAVENTA, MAYOR EXTENSION. DE: ALVAREZ GOMEZ MARIA. A: FERNANDEZ AGUDELO HUMBERTO DE JESUS. VALOR: \$ 300.000.00. 02. REGISTRO DE 11-02-31 ESCRITURA 22 DE 07-02-31 NOTARIA AMALFI. CODIGO 101 MODO ADQUISICION. COMPRAVENTA DE: CORREA ANGEL M. A: ALVAREZ G. MARIA. VALOR: \$ 500.00. 03. REGISTRO DE 09-10-28 ESCRITURA 308 DE 09-10-28 NOTARIA AMALFI CODIGO 101. MODO ADQUISICION. COMPRAVENTA. DE: PEREZ M. MANUEL. A: CORREA ANGEL M.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 20 18-61/65 CALLE BOLIVAR

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S): (En caso de Integración y otros)

003-4333

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 1/9/1989 Radicación 89/650

DOC: ESCRITURA 306 DEL: 1/9/1989 NOTARIA UNICA DE AMALFI VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA, MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ AGUDELO HUMBERTO DE JESUS

A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIACHON LTADA.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/2/1991 Radicación 91/218

DOC: ESCRITURA 94 DEL: 9/3/1991 NOTARIA UNICA DE AMALFI VALOR ACTO: \$ 2.470.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ AGUDELO HUMBERTO DE JESUS

A: ECHEVERRY ZAPATA MARIA GUILLERMINA X

A: MUÑOZ ECHEVERRY GUILLERMO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/12/1991 Radicación 91/970

DOC: ESCRITURA 460 DEL: 29/11/1991 NOTARIA UNICA DE AMALFI VALOR ACTO: \$ 5.000.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIACHON LIMITADA"

A: FERNANDEZ AGUDELO HUMBERTO DE JESUS

Nro Matrícula: 003-6218

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 11:01:17 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 25/11/2003 Radicación 793
DOC: ESCRITURA 372 DEL: 13/11/2003 NOTARIA UNICA DE AMALFI VALOR ACTO: \$ 13.400.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUÑOZ ECHEVERRY GUILLERMO ANTONIO
A: ECHEVERRY DE MUÑOZ MARIA GUILLERMINA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 20/12/2006 Radicación 1217
DOC: ESCRITURA 538 DEL: 18/12/2006 NOTARIA UNICA DE AMALFI VALOR ACTO: \$ 12.700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0126 COMPRAVENTA PARCIAL (285.4345 M2)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ECHEVERRY DE MUÑOZ MARIA GUILLERMINA X
A: MUÑOZ ECHEVERRY JAIME RAMIRO
A: VASQUEZ VELASQUEZ LUZ EDILMA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 20/12/2006 Radicación 1217
DOC: ESCRITURA 538 DEL: 18/12/2006 NOTARIA UNICA DE AMALFI VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0913 DECLARA RESTO(285.4820 M2)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ECHEVERRY DE MUÑOZ MARIA GUILLERMINA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 5/1/2007 Radicación 011
DOC: ESCRITURA 551 DEL: 28/12/2006 NOTARIA AU. DE AMALFI VALOR ACTO: \$ 12.700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ECHEVERRY DE MUÑOZ MARIA GUILLERMINA
A: CASTAÑO CASTAÑEDA MARIA GILMA CC# 21447869 X
A: MUÑOZ ECHEVERRY LUIS ALBERTO CC# 8010273 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 5/1/2007 Radicación 011
DOC: ESCRITURA 551 DEL: 28/12/2006 NOTARIA UNICA DE AMALFI VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0400 PROHIBICION DE ENAJENAR(DENTRO DE LOS 5 AÑOS SIGUIENTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: "EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN"
A: CASTAÑO CASTAÑEDA MARIA GILMA X
A: MUÑOZ ECHEVERRY LUIS ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 16/8/2013 Radicación 2013-003-6-957
DOC: ESCRITURA 351 DEL: 15/8/2013 NOTARIA UNICA DE AMALFI VALOR ACTO: \$ 20.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA - DE PRIMER GRADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAÑO CASTAÑEDA MARIA GILMA CC# 21447869 X
DE: MUÑOZ ECHEVERRY LUIS ALBERTO CC# 8010273 X
A: TOBON CANO JOSE RODRIGO CC# 8010339

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 12/9/2013 Radicación 2013-003-6-1063
DOC: OFICIO 2013079290 DEL: 6/9/2013 EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 8



MUNICIPIO DE AMALFI
Nit: 890981518
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Página: 1 de: 1

106

Este Documento se expide el día jueves, 9 de mayo de 2019

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 04263

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

Que la Ficha Catastral #:	1010010220002500000000
Con Dirección:	CL. 20 #18-051/053
Area de Terreno:	0,0296
Area Construida:	65,19
Matricula Inmobiliaria:	003-0006218
Vigencia:	2019

Que las personas que relacionan a continuación, se encuentran a PAZ y SALVO con Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACIÓN:

NIT /C.C	Contribuyente	Derecho
8010273	LUIS ALBERTO MUÑOZ ECHEVERRY	50
21447869	MARIA GILMA CASTAÑO CASTAÑEDA	50

NOTAS A ESTE DOCUMENTO:

Solo para DOCUMENTACION DEL SOLICITANTE. Valido hasta el martes, 31 de diciembre de 2019


Auxiliar Administrativa

Los Funcionarios que expidan este certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurrir de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Dirección Palacio Municipal: Calle 20 Número 20-52 TEL.8 30 18 05



Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 23_pazysalvo.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: NORALBA VEGA MEDINA, el día: jueves, 9 de mayo de 2019 siendo las: 16:46:41



Municipio de Amalfi
Secretaría de Gobierno



LA DIRECCION DE MINAS DEL MUNICIPIO DE AMALFI

CONSIDERANDO

Que los Decretos 0276 y 1073 de 2015, establecen la obligación de realizar procesos de inscripción y actualización del RUCOM.

Con fundamento en lo anterior la Administración Municipal *Amalfi Amor y Pasión de Todos*, se encuentra ejecutando un proceso de actualización de los barequeros inscritos por la alcaldía que ayude a mitigar riesgos, además lograr trazabilidad y certeza de la información de los mineros de subsistencia.

CERTIFICA

Que, Luis Alberto Muñoz Echeverry identificado con el documento de identidad N° 8010273, se encuentra inscrito como barequero ante la Alcaldía de Amalfi y efectuó o realizó proceso de actualización de datos satisfactoriamente.

Lo anterior en cumplimiento de la normatividad minera, muy especialmente Ley 685 de 2001, Decretos 0276 y 1073 de 2015.

Para constancia se firma en Amalfi, Antioquia a los 15 días del mes de Junio de 2017.


DARIS ERLÉN YÉPES LOPERA
Directora de Minas

República de Colombia • Departamento de Antioquia • Municipio de Amalfi
Calle 20 Bolívar n.º 20 - 52 • Nit. 890.981.518-0 • Código postal: 052840 • PBX: (57) 4 830 16 05 ext 119
Fax: (57) 4 830 00 29 • gobierno@amalfi-antioquia.gov.co • www.amalfi-antioquia.gov.co





NIT 43.050.772 Régimen Simplificado
Margarita Eugenia Ruiz Valderrama

CUENTA DE COBRO

2664

Cliente: MARIA LEONIZA SERNA
Nit/C.C. 2144637 Teléfono: 3197831213
Dirección CLL BOLIVAR # 18-51 AMALFIANT

Fecha de facturación: 2018-10-11
Fecha de vencimiento: 2018-11-10
Comercial: ALEXANDER JOSE VILORIA

Código	Descripción	Cant.	Valor Unid.	Impuesto	SubTotal
0121S/M	CAMIBUZO HOMBRE S/M	12	\$16,500	\$0	\$198,000
0121L/XL	CAMIBUZO HOMBRE L/XL	12	\$16,500	\$0	\$198,000
0111S	PANTALONETA HOMBRE FONDO ENTERO S	6	\$9,000	\$0	\$54,000
0111M	PANTALONETA HOMBRE FONDO ENTERO M	6	\$9,000	\$0	\$54,000
0111L	PANTALONETA HOMBRE FONDO ENTERO L	6	\$9,000	\$0	\$54,000
0111XL	PANTALONETA HOMBRE FONDO ENTERO XL	6	\$9,000	\$0	\$54,000
0133S	BOXER DE HOMBRE S	9	\$3,500	\$0	\$31,500
0133M	BOXER HOMBRE M	9	\$3,500	\$0	\$31,500
0133L	BOXER HOMBRE L	9	\$3,500	\$0	\$31,500
0133XL	BOXER HOMBRE XL	9	\$3,500	\$0	\$31,500

	\$	\$738,000
	\$	\$0
Total	\$	\$738,000

(firma y sello) Cliente

Terminos y Condiciones

Favor consignar a la cuenta de ahorros N°01969320009
Impresa por computadora generado por software TAO www.taoapp.co

2507128

Cll 43 # 73 - 14 Ed. el rey